

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm 4 de 5 de enero de 2008), se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm4 de 5 de enero de 2008). Tratándose de la línea de Incentivos para la mejora de Infraestructuras, equipamiento y funcionamiento (Sección 3ª-Subsección 1ª Arts.84-89), procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, las entidades presentaron las correspondientes solicitudes de ayuda dentro del plazo fijado en el artículo 17.1.g), desde el 15 de enero hasta el 15 de febrero de 2009, ambos inclusive, dándose la circunstancia de que el último día del plazo resultó ser domingo, trasladándose al primer día hábil siguiente, lunes 16 de febrero de 2009

Debido a incidencias de carácter técnico ocurridas en el sistema de información que sirve de soporte telemático a la convocatoria, se estimó conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes así como el plazo inicialmente previsto para el trámite de subsanación. En consecuencia, se dictaron sendas Resoluciones por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 16 de febrero de 2009 y 20 de marzo de 2009 respectivamente.

En aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Orden reguladora, se verificó que todas las entidades solicitantes y los proyectos para los cuales se solicitan los incentivos reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios y se adecuan a los objetivos fijados en la convocatoria.

El apartado primero del artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 citada, atribuye a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la competencia para elevar la propuesta de resolución a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya persona titular dictará resolución por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Igualmente, el artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 establece que el procedimientos de concesión de los incentivos recogidos en dicha Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones.

En el artículo 22 queda establecida la composición de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección para la elaboración de informe de evaluación de la AGAE.

Cuando se trate de incentivos que, en su caso, se financien parcialmente con fondos comunitarios, resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión Europea de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo del Reglamento del Consejo de la Unión Europea 1083/2006 y del Reglamento 1080/2006 del Parlamento y del Consejo Europeo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Finalmente, incorporados al expediente y examinados los informes de valoración, con fecha 21 de octubre de 2009 se elaboró Propuesta de Resolución con la distribución de los incentivos solicitados., de conformidad con el artículo 23.3.

En base a lo expuesto, tenida en cuenta la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferida

RESUELVE


PRIMERO.- Conceder a las siguientes entidades para sus respectivos proyectos, incentivos según los Anexos I Universidades Andaluzas y Anexo II Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento distintos de las Universidades Andaluzas, junto con las Condiciones Particulares establecidas para la ejecución de los proyectos que se incorporan igualmente a la presente Resolución.



1

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 10
 IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				

ANEXO I. UNIVERSIDADES ANDALUZAS

SOLICITUD	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE
26241.1	UAL	Sistema cromatográfico rápido y de ultra-resolución utilizado en calidad y seguridad alimentaria	287.715,96	287.715,96	100,00
26241.2	UAL	Mejora de infraestructura y equipamiento TIC en la UAL	1.076.048,00	1.076.048,00	100,00
26241.3	UAL	Equipamiento integral para evaluar la calidad y la conservación de los productos ecológicos	185.980,00	185.980,00	100,00
26377	UCA	Implementación de las Infraestructuras y equipamiento científico de los Servicios Centrales de apoyo a la investigación.	4.722.939,29	4.722.939,29	100,00
26088	UCO	Unidad de estudio de detección multiparamétrica para estudio de interacciones ligando/ receptor	362.876,16	362.876,16	100,00
26135	UCO	Equipo multidisciplinar para sensores electroquímicos y material nanoestructurado	246.917,00	246.917,00	100,00
26140	UCO	Unidad piloto evaluación sensores analíticos no destructivos para uso en campo y procesos industriales	267.959,34	267.959,34	100,00
26237	UCO	Laboratorio integrado de técnicas térmicas	268.013,36	268.013,36	100,00
26112	UCO	Equipamiento HPLC masas cuadrupolo tiempo vuelo, preparación y cuantificación de muestras	556.301,60	556.301,60	100,00
26147	UCO	Equipamiento integral para laboratorio de inmunohistopatología	170.904,00	170.904,00	100,00
26193	UCO	Equipamiento científico para laboratorio de aplicaciones tecnológicas de plasmas	383.167,16	383.167,16	100,00
26104	UCO	Renovación de equipamiento NIRS de la Unidad de espectroscopía NIR/MIR	229.616,20	229.616,20	100,00
26100	UCO	microscopio electrónico de transmisión con cámara digital	427.653,72	427.653,72	100,00
26078	UCO	equipamiento para análisis de microarrays de ADN- Unidad de Genómica-SCAI	258.575,60	258.575,60	100,00
26281	UGR	Vitrinas extractoras gases laboratorio departamento química farmacéutica y orgánica	38.610,00	38.610,00	100,00
26305	UGR	Equipo de prospección geoeléctrica superficial	72.734,00	72.734,00	100,00
26291	UGR	Laboratorio de análisis de imágenes in vivo	397.184,00	397.184,00	100,00
26487	UGR	Adquisición del sistema de presentación de estímulos para realizar Resonancia Magnética funcional (RMf)	69.550,00	69.550,00	100,00
26300	UGR	Complementar y actualizar/ adecuar el equipamiento existente en las unidades de citometría de flujo y cultivo celular y de tejidos del CIC	183.580,75	183.580,75	100,00
26437	UGR	Plataforma analítica multidimensional HPLC-HRGC-MS	191.266,11	191.266,11	100,00
26496	UGR	Instrumentación científica para Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación	480.387,59	480.387,59	100,00
26295	UGR	Reconstrucción espectrómetro masas con fuente ionización térmica (TIMS)	124.375,00	124.375,00	100,00
26484	UGR	Planta de producción de dietas especiales para animales de experimentación (Redorma animalario)	1.373.212,20	1.373.212,20	100,00
26425	UGR	Incorporación con criosonda alta sensibilidad al equipo RMN 600 MHz	458.200,00	458.200,00	100,00
26495	UGR	Adquisición del Sistema de Espectroscopia de Infrarrojos configurado para el rango 7800-50 cm-1	75.537,09	75.537,09	100,00
26296	UGR	Renovación de equipo ICP-masas del CIC	211.462,00	211.462,00	100,00
26314	UGR	Instalación de un tanque de generación de oleaje direccional	334.000,00	334.000,00	100,00
26318	UGR	Microscopios electrónicos de transmisión	1.318.450,14	1.318.450,14	100,00
26290	UGR	Equipamiento para perforaciones de corta longitud de rocas y suelos y su testificación geofísica	359.799,90	359.799,90	100,00
26413	UGR	Espectrómetro de fotoelectrones de rayos X (XPS)	562.600,00	562.600,00	100,00


Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleofav5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 10
 IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				

26320	UHU	Adquisición de material instrumental para análisis físico-químico en el Laboratorio de Investigación y Control Agroalimentario	850.000,00	850.000,00	100,00
26535	UHU	Mejoras de la Infraestructuras del CIECEM	559.659,18	559.659,18	100,00
16121	UJA	Microscopio fuerza atómica para Escuela Politécnica Superior de Linares	132.268,00	132.268,00	100,00
26240	UJA	Espectrofluorímetro para medidas de tiempos vida	140.267,20	140.267,20	100,00
26249	UJA	Renovación citómetro de flujo en Servicios Técnicos de Investigación	174.000,00	174.000,00	100,00
26258	UJA	Actualización cámara cultivo de crecimiento in vivo de Servicios Técnicos de Investigación	174.000,00	174.000,00	100,00
26261	UJA	Laboratorio integrado en aplicaciones industriales y geodésicas	521.864,00	521.864,00	100,00
26248	UJA	Actualización y ampliación de laboratorio de biología molecular y celular de Servicios Técnicos de Investigación	378.025,70	378.025,70	100,00
26122	UJA	Ampliación de la Estación Meteorológica	174.000,00	174.000,00	100,00
26549	UMA	Equipos Científico-técnicos	1.227.551,79	1.227.551,79	100,00
26545	UMA	Obras de infraestructura científico-técnica	1.767.128,94	1.767.128,94	100,00
26371	UMA	Implantación y puesta en marcha del Centro de Divulgación Científica	190.000,00	190.000,00	100,00
26276	UPO	Espectroscopia de reflexión	92.046,00	92.046,00	100,00
26271	UPO	Set-up electrofisiología	134.341,98	134.341,98	100,00
26247	UPO	Archivo de historia industrial (II)	911.089,77	911.089,77	100,00
26477	UPO	Cromatógrafo para usos clínicos	122.985,80	122.985,80	100,00
26273	UPO	Servicio central de microbiología de alimentos	163.656,00	163.656,00	100,00
26270	UPO	Espectrómetro de masas	425.000,00	425.000,00	100,00
26435	USE	ESI: Pórtico de ensayos	341.504,00	341.504,00	100,00
26453	USE	ESI: Equipos de investigación electrónica	192.485,76	192.485,76	100,00
26446	USE	CNA: tomógrafo PET/CT	1.770.180,00	1.770.180,00	100,00
26467	USE	Mejora de infraestructura de investigación del Dpto. de teoría de la señal y comunicaciones	368.208,39	368.208,39	100,00
26438	USE	ESI: Equipamiento para túnel de viento	201.209,09	201.209,09	100,00
26464	USE	Laboratorio de calidad agroalimentaria y espectroscopia alfa	257.369,01	257.369,01	100,00
26566	USE	Laboratorio de conducta animal	408.119,42	408.119,42	100,00
26573	USE	Construcción estabulario	250.000,00	250.000,00	100,00
26428	USE	ESI: Equipo para ensayos de fatiga a temperaturas extremas	266.968,20	266.968,20	100,00
26426	USE	CNA construcción de laboratorio irradiador de fuentes de cobalto 60	598.798,66	598.798,66	100,00



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 10
 IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				

**ANEXO II AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO,
DISTINTOS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS**

SOLICITUD	ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE A CONCEDER	PORCENTAJE
26113	FUND PROGRESO Y SALUD	Equipamiento para la Red Bancos de tumores	44.000,00	44.000,00	100,00
26114	FUND PROGRESO Y SALUD	Instalación piloto para producción medicamentos terapias avanzadas (Obra y equipamiento)	600.000,00	600.000,00	100,00
26117	FUND PROGRESO Y SALUD	Equipamiento científico CABIMER	273.000,00	273.000,00	100,00
26128	FUND CENTRO TECNOLOGICO SECTOR CÁRNICO	Dotación de mobiliario y equipos	146.661,12	146.661,12	100,00
26223	CSIC-INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	Sonda Perforación GSRPSUVR	31.688,88	31.688,88	100,00
26278	PARQUE CIENT-TECNO ALMERIA PITA	Edificio de transferencia de tecnología (Planificación y obra)	2.751.680,00	2.751.680,00	100,00
26308	FUND. FINCA EXPERIMENTAL	Mejora de Infraestructura y equipamiento	200.000,00	200.000,00	100,00
26329	FUND. CENTRO EXCELENCIA MEDINA	Infraestructuras Tecnológicas y equipamiento científico	1.197.209,00	1.197.209,00	100,00
26354	Fundación IMABIS	Equipamiento para laboratorios I+D+I Carlos haya	135.838,00	135.838,00	100,00
26358	FUND CENT TECN AVANZ ENERGIAS RENOVABLES --	Laboratorio de Biomasa en Mengibar -JA (Obra de acondicionamiento y equipos)	500.000,00	500.000,00	100,00
26363	PARQUE CIENT TECNOLOGICO CORDOBA	Construcción Incubadora y equipam	3.000.000,00	3.000.000,00	100,00
26384	SANLUCAR SOSTENIBLE S.L.	Edificio corporativo CRECEBT (Planificación)	200.000,00	200.000,00	100,00
26394	Fundación IMABIS	Ampliación del Laboratorio de Investigación Biomédica	121.715,00	121.715,00	100,00
26399	FUND FAICO-IMAGEN.COLOUR Y ÓPTICA	Equipamiento científico y tecnológico	60.000,00	60.000,00	100,00
26417	FUND PROGRESO Y SALUD	Equipam. científico Centro GENYO - GR	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00
26420	CARTUJA 93	Mejora de infra y equipam. Pabellón Unión Europea	1.672.000,00	1.672.000,00	100,00
26436	CSIC-ESTACIÓN BIOLÓGICA DOÑANA	Infraestructura científica y tecnológica singular (ICTS2006-09) de la Reserva Biológica de Doñana.: Redes de flujo de CO2 e Hidrología	758.941,60	758.941,60	100,00
26441	CENTRO TECNOLOGICO PALMAS ALTAS	Equipamiento TIC	2.600.000,00	2.600.000,00	100,00
26459	FUND.INST.INNOV.BIENESTAR CIUDA. -FIBIC -	Centro de Innovación Abierta CIVIC (Obra)	23.232.327,69	3.406.962,60	14,66
26474	FUND. CENTRO INNOVACION - CIAC	Proyecto de obra para creación del edificio CIAC	234.000,00	234.000,00	100,00
26500	PARQUE TECN CIENCIAS DE LA SALUD	Centro de gestión, investig y desarrollo (Obra)	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00
26526	EMASESA -SE	Portal de Conocimiento del Agua	150.000,00	150.000,00	100,00
26563	FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA	Equipamiento y mobiliario científico técnico del Instituto de Biomedicina de Sevilla-IBIS	1.500.000,00	1.500.000,00	100,00



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO			FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 10	
IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j					

SEGUNDO.- La concesión de estos incentivos supone la desestimación del resto de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa cualquier incidencia que se produzca hasta la ejecución total de las actividades subvencionadas. En particular, deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CUARTO.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

QUINTO.- Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actuaciones para los que hayan sido concedidos, y estén debidamente especificados en la solicitud, y se encuentren dentro de los comprendidos en el artículo 12 de las bases reguladoras (Orden de 11 de diciembre de 2007, Boja núm 4 de 5/01/2008)

SEXTO.- El beneficiario hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Igualmente deberá cumplir, en su caso, las disposiciones sobre información y publicidad de actividades subvencionadas con fondos comunitarios establecidas en el Reglamento 1083/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión podrá dar lugar al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, con la consiguiente devolución de las cantidades que se hubieran percibido y abono de los intereses legales a que hubiera lugar de acuerdo con la normativa vigente.


OCTAVO.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

NOVENO.- Según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008 – 2013, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe del incentivo y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 10
 IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá haberse consignado previamente en la casilla correspondiente del formulario de solicitud.

DÉCIMO.- La autoridad de gestión informa a los beneficiarios de que la aceptación del incentivo, cuando conlleve financiación comunitaria, implica su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) numero 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al fondo de Cohesión.

Igualmente en virtud de las competencias de seguimientos recogidas en el artículo 15 del Decreto 116/2008 del 29 de abril sobre Estructura Orgánica de Economía y Hacienda se hace constar a los beneficiarios del sometimiento a las actuaciones de control realizadas por el Dirección General de Fondos Europeos.

DECIMOPRIMERO.- Para el seguimiento de las actividades incentivadas en la resolución se crea una Comisión Provincial de Agentes del Conocimiento para seguimiento de estos incentivos, presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, y de la que formará parte un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) y un representante de todos los agentes del conocimiento de la provincia, nombrado por la persona que ejerza la presidencia; estará asistida por un funcionario de la Delegación Provincial que actuará como Secretario.

Los beneficiarios remitirán a la Comisión una memoria semestral de seguimiento de las actividades realizadas, así como una memoria final en el plazo de 6 meses desde la fecha de finalización de la ejecución del incentivo concedido, pudiendo la Comisión recabar las aclaraciones que estime oportunas y citar a los interesados para que comparezcan ante la misma.

De lo actuado se elevará informe a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

DÉCIMOSEGUNDO.- Las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la justificación de realización del incentivo concedido de conformidad con lo siguiente:

- Justificaciones parciales:
Cuenta justificativa donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos financiados, indicando el número, fecha y descripción de la factura o documento equivalente, su importe y NIF del proveedor.
- Justificación última o final:
1.- La cuenta justificativa a origen donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos imputados aportándose la información y documentación establecida en el párrafo anterior.
2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio que acrediten los gastos incentivados, así como justificaciones de pago.
3.- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando el importe total de la inversión, aún cuando la cuantía del incentivo sea menor.
4.- En el supuesto del artículo 9.4 de la orden de bases reguladoras, Acta de la Mesa de Contratación, indicando la elección entre las ofertas presentadas que se realizarán de conformidad con los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las actuaciones cofinanciadas con FEDER y FSE referentes al período de programación 2007-2013 se atenderán a las normas de subvencionalidad del FEDER y FSE actuales y a las que se aprueben a lo largo del citado período y en particular a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006 relativo al FEDER y artículo 56 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio.



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 10
IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				

DÉCIMOTERCERO. Las entidades beneficiarias del **Anexo I Universidades Andaluzas** quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes Condiciones Particulares :

1.- Período de ejecución.

De acuerdo con el artículo 86 de las bases reguladoras, las actuaciones de inversión en infraestructuras y equipamiento científico se desarrollarán, con carácter general, en un periodo de 12 a 24 meses a contar desde el inicio de la actividad en cada caso.

2.- Pago de los incentivos.

El pago de la primera anualidad se realizará tras la firma de la Resolución de concesión con justificación diferida. El resto de los importes concedidos se abonarán conforme al siguiente calendario de pago:

Beneficiario	Anualidades-Importe (€)			Total (€)
	2009	2010	2011	TOTAL
UAL	774.871,98	387.435,99	387.435,99	1.549.743,96
UCA	2.361.469,65	1.180.734,82	1.180.734,82	4.722.939,29
UCO	1.372.165,21	686.082,61	686.082,60	2.744.330,42
UGR	3.125.474,39	1.562.737,20	1.562.737,19	6.250.948,78
UHU	704.829,59	352.414,80	352.414,80	1.409.659,18
UJA	847.212,45	423.606,23	423.606,23	1.694.424,90
UMA	1.592.340,37	796.170,18	796.170,18	3.184.680,73
USE	2.327.421,27	1.163.710,63	1.163.710,63	4.654.842,53
UPO	924.559,78	462.279,89	462.279,89	1.849.119,55
Total	14.030.344,67	7.015.172,34	7.015.172,33	28.060.689,33

El pago de la anualidad 2011 no podrá realizarse hasta que no se justifique, al menos, un 25% del total concedido. La presentación de esta justificación parcial se realizará antes del 30 de septiembre de 2010. La fecha de justificación para el resto del importe total concedido será de tres meses a contar desde la fecha de fin de actividad, siendo, por tanto, el 28 de febrero de 2012 ya que, de no producirse comunicación expresa solicitando un cambio en las fechas, se considerará que el período elegible comienza el 1 de diciembre de 2009.

Caso de no coincidir la fecha de inicio de proyecto fijada en la presente Resolución, la entidad beneficiaria deberá comunicar la fecha en la cual se inicia la ejecución del proyecto mediante escrito dirigido al órgano concedente antes del 31 de enero de 2010. Prestada la conformidad por parte del órgano gestor, se aplicarán los mismos plazos referenciados a partir de la nueva fecha de inicio, lo que se notificará por escrito a la entidad interesada.

El incentivo se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- 0.1.11.00.01.00.741.11.54 A. .
- 3.1.11.00.01.00.741.11.54 A. .7.2010
- 3.1.11.00.01.00.741.11.54 A. .8.2011

DÉCIMOCUARTO.- Las entidades beneficiarias del **Anexo II Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento distintos de las Universidades Andaluzas** quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes Condiciones Particulares :

1.- Período de ejecución.

El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo el proyecto será como máximo de 12 meses ó de 24 meses, según se trate de proyectos a realizar en una o dos anualidades, a contar desde el inicio de actividades, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse dentro de dicho período, de acuerdo con el Art. 86 de las Bases.



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO			FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 10	
IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j					

Para ello, la entidad beneficiaria deberá comunicar la fecha en la cual se inicia la ejecución del proyecto, mediante escrito dirigido al órgano concedente antes del 31 de enero de 2010. Prestada la conformidad por parte del órgano gestor, se aplicarán los mismos plazos referenciados a partir de la nueva fecha de inicio, lo que se notificará por escrito a la entidad interesada.

De no producirse una comunicación expresa solicitando un cambio en las fechas, se considerará que el período elegible comienza el 1 de diciembre de 2009.

2.- Forma de Pago y Justificación.

El pago de los incentivos tendrá carácter plurianual y se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:


- 0.1.12.00.01.00.742.01.54A_20081206
- 3.1.12.00.01.00.742.01.54A_2010_20081206
- 0.1.12.00.01.00.742.01.54A_20081207
- 3.1.12.00.01.00.742.01.54A_2010_20081207
- 3.1.12.00.01.00.742.01.54A_2011_20081207
- 0.1.12.00.01.00.742.03.54_20081200
- 3.1.12.00.01.00.742.03.54_2010_20081200
- 0.1.12.00.01.00.742.03.54_20081202
- 3.1.12.00.01.00.742.03.54_2010_20081202
- 0.1.12.00.01.00.742.03.54_20081203
- 3.1.12.00.01.00.742.03.54_2010_20081203
- 0.1.12.00.01.00.742.03.54_20081204
- 3.1.12.00.01.00.742.03.54_2010_20081204
- 0.1.12.00.01.00.742.03.54_20081207
- 3.1.12.00.01.00.742.03.54_2010_20081207
- 0.1.12.00.01.00.742.04.54A_20040285
- 3.1.12.00.01.00.742.04.54A_2010_20040285
- 3.1.12.00.01.00.742.04.54A_2011_20040285
- 0.1.12.00.01.00.770.00.54A_20092876
- 3.1.12.00.01.00.770.00.54A_2010_20092876
- 3.1.12.00.01.00.770.00.54A_2011_20092876
- 0.1.12.00.01.00.782.03.54A_20081215
- 3.1.12.00.01.00.782.03.54A_2010_20081215
- 0.1.12.00.01.00.784.11.54A_20081210
- 3.1.12.00.01.00.784.11.54A_2010_20081210
- 0.1.12.00.01.00.784.11.54A_20081211
- 3.1.12.00.01.00.784.11.54A_2010_20081211
- 0.1.12.00.01.00.784.11.54A_20081212
- 3.1.12.00.01.00.784.11.54A_2010_20081212
- 0.1.12.00.01.00.784.11.54A_20081213
- 3.1.12.00.01.00.784.11.54A_2010_20081213
- 0.1.12.00.01.00.784.11.54A_20081214
- 3.1.12.00.01.00.784.11.54A_2010_20081214
- 3.1.12.00.01.00.784.11.54A_2011_20081214

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Propuesta de Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y se abonarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación.

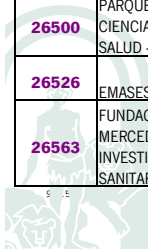
En todo los casos, el primer pago se realizará con justificación diferida hasta el final del período de ejecución previsto; el resto de pagos quedará condicionado a la justificación previa de al menos el 25% del total de la inversión, antes del 30 de septiembre del año natural de que se trate.



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 10
 IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				

SOLICITUD	ENTIDAD	INCENTIVO	PAGO 2009		PAGO 2010		PAGO 2011		MESES	PERIODO ELEGIBLE	FECHA MÁXIMA JUSTIF
26113	FUND PROGRESO Y SALUD	44.000,00	75	33.000,00	25	11.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26114	FUND PROGRESO Y SALUD	600.000,00	75	450.000,00	25	150.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26117	FUND PROGRESO Y SALUD	273.000,00	75	204.750,00	25	68.250,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26128	FUND CENTRO TECNOLO SECTOR CÁRNICO (CORTEGANA)	146.661,12	75	109.995,84	25	36.665,28			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26223	CSIC-INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	31.688,88	75	23.766,66	25	7.922,22			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26278	PARQUE CIENT-TECNO ALMERIA PITA	2.751.680,00	50	1.375.840,00	25	687.920,00	25	687.920,00	24	1/12/2009 a 30/11/2011	28-02-12
26308	FUND. FINCA EXPERIM. UAL	200.000,00	75	150.000,00	25	50.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26329	FUND. CENTRO EXCELENCIA MEDINA-GR	1.197.209,00	75	897.906,75	25	299.302,25			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26354	Fundación IMABIS-MA	135.838,00	75	101.878,50	25	33.959,50			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26358	FUND CENT TECN AVANZ ENERGIAS RENOVABLES -AL	500.000,00	75	375.000,00	25	125.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26363	PARQUE CIENT TECNOL CORDOBA	3.000.000,00	25	750.000,00	50	1.500.000,00	25	750.000,00	24	1/12/2009 a 30/11/2011	28-02-12
26384	SANLUCAR SOSTENIBLE S.L.-SE	200.000,00	75	150.000,00	25	50.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26394	Fundación IMABIS-MA	121.715,00	75	91.286,25	25	30.428,75			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26399	FUND FAICO-IMAGEN,COLOR Y ÓPTICA-SE	60.000,00	75	45.000,00	25	15.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26417	FUND PROGRESO Y SALUD	1.000.000,00	75	750.000,00	25	250.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26420	CARTUJA 93	1.672.000,00	25	418.000,00	50	836.000,00	25	418.000,00	24	1/12/2009 a 30/11/2011	28-02-12
26436	CSIC-ESTACIÓN BIOLÓGICA DOÑANA	758.941,60	75	569.206,20	25	189.735,40			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26441	CENTRO TECNOLO PALMAS ALTAS-SE	2.600.000,00	30	1.300.000,00	50	780.000,00	20	520.000,00	12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26459	FUND.INST.INNOV. BIENST CIUD. - FIBIC -MA	3.406.962,60	30	1.022.088,78	45	1.533.133,17	25	851.740,65	24	1/12/2009 a 30/11/2011	28-02-12
26474	FUND. CENTRO INNO. ANDA CONSTRUCCION - CIAC-CO	234.000,00	40	93.600,00	60	140.400,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11
26500	PARQUE TEC CIENCIAS DE LA SALUD -GR	1.000.000,00	75	750.000,00	25	250.000,00			24	1/12/2009 a 30/11/2011	28-02-12
26526	EMASESA -SE	150.000,00	75	112.500,00	25	37.500,00			24	1/12/2009 a 30/11/2011	28-02-12
26563	FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA-SE	1.500.000,00	75	1.125.000,00	25	375.000,00			12	1/12/2009 a 30/11/2010	28-02-11



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 10



IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j

DÉCIMOQUINTO.- Serán causas de reintegro las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y el Título III del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DÉCIMOSEXTO.- El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Publíquese esta Resolución, a efectos de notificación a todos los interesados, en el sitio web de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, se publicará un extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad establecidos en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


DECIMOCTAVO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1,116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del referido extracto, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Fdo. Francisco Triguero Ruiz.



Código Seguro de verificación: IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	29/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 10
				
IpQ1aF9Lh1ppTkfAvH9+djJLYdAU3n8j				